



NACIONAL



DISPOSICIÓN 300-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Categorízase a la institución GÉNESIS SALUD, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires.
Del: 17/04/2017; Boletín Oficial 04/05/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300007201/13-3 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “GÉNESIS SALUD” de María Laura HARGUINDEGUY y Rosana Cecilia GIVONETTI Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV.

Que el 16 de febrero de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según la Resolución Ministerial N° [47/01](#) Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación y Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluaciones mencionadas se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el día 2 de marzo de 2017, en el que concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que la presente categorización se otorga hasta el 31 de agosto de 2018, término en el que opera el vencimiento de la habilitación municipal (ítem N° 5, Anexo II, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), expedida por la Intendencia Municipal de Tandil, que limita la misma a la vigencia del contrato de locación con vencimiento en la fecha mencionada.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Punto 8.2.3., Anexo I, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a Cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Categorízase a la institución “GÉNESIS SALUD” de María Laura HARGUINDEGUY y Rosana Cecilia GIVONETTI, Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV, CUIT N° 30-71157565-7, con domicilio legal y real en la calle San Martín N°

1031, Código Postal 7000, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel I, en las prestaciones ambulatorias en los Servicios de: Servicio de Atención Médica, Servicio de Terapia Física, Servicio de Psicología, Servicio de Fonoaudiología, Servicio de Trabajo Social, Servicio de Psicopedagogía y Servicio Terapia Ocupacional.

Art. 2°.- Inscríbase a la institución “GÉNESIS SALUD” de María Laura HARGUINDEGUY y Rosana GIVONETTI, Sociedad Ley N° 19.550, Capítulo I, Sección IV, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 3°.- Déjase establecido que la presente categorización se ha otorgado hasta el día 31 de agosto de 2018, según Disposición N° 12795 del Director General de Inspección y Habilitaciones de la Intendencia Municipal de Tandil.

Art. 4°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

